



Son atribuciones de la Comisión de Fomento Agropecuario

Ley orgánica del municipio libre

Artículo 54. I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que señalan obligaciones al Ayuntamiento en materia de tierras, bosques, minas y aguas;(ADICIONADA, G.O. 22 DE ABRIL DE 2010)

II. Promover en el municipio esquemas de distribución de insumos tales como tianguis y ferias agropecuarias en coordinación con el sector privado rural y con los organismos y asociaciones de productores, a efecto de lograr que la población tenga acceso a productos del campo y para el campo a un precio accesible, permitiendo un mayor desarrollo de la industria agropecuaria;
(REFORMADA, G.O. 22 DE ABRIL DE 2010)

III. Impulsar el desarrollo y mejoramiento de las actividades agropecuarias;
(REFORMADA, G.O. 22 DE ABRIL DE 2010)

IV. Informar a las autoridades agrarias, cuando éstas lo requieran, de las parcelas ejidales que sean dadas en arrendamiento y de las que permanezcan abandonadas o sin cultivo;
(REFORMADA, G.O. 22 DE ABRIL DE 2010)

V. Informar al Presidente del Comité Directivo del Distrito de Temporal o su equivalente para que se proporcionen cursos intensivos que permitan a ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios, utilizar positivamente los avances de la tecnología;
(REFORMADA, G.O. 22 DE ABRIL DE 2010)

VI. Fomentar, solicitar y proporcionar, a través del auxilio de las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, asesoría agropecuaria a ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios;
(REFORMADA, G.O. 10 DE AGOSTO DE 2015)

VII. Fomentar en el municipio, atendiendo a la actividad que predomine, la producción agrícola, ganadera, frutícola, apícola y pesquera para procurar el uso de los recursos naturales en la forma más productiva y razonable;
(REFORMADA, G.O. 22 DE ABRIL DE 2010)

VIII. Coadyuvar en el establecimiento y organización rural para proporcionar cursos intensivos que permitan a ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios utilizar positivamente los avances de la tecnología;
(DEROGADA, G.O. 10 DE AGOSTO DE 2015)

IX. Derogada.
(DEROGADA, G.O. 10 DE AGOSTO DE 2015)

X. Derogada.
(DEROGADA, G.O. 10 DE AGOSTO DE 2015)

XI. Derogada.

(REFORMADA, G.O. 22 DE ABRIL DE 2010)

XII. Las demás que expresamente le señalen esta ley y demás leyes aplicables.